



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de turno de fecha tres de marzo del año en curso, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el mismo día, en el que asienta que siendo las 14:00 catorce horas, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio número IEEH/SE/DEJ/460/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/017/2022, interpuesto por el Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de César Cravioto Romero, Julio Ramon Menchaca Salazar, Lisset Marcelino Tovar, Víctor Osmid Guerrero Trejo y María Irma Hernández Jiménez, por la presunta violación a los principios constitucionales rectores de la materia electoral de Legalidad, Imparcialidad y Objetividad como servidores públicos de los tres primeros y por consentir alentar y propiciar dichas violaciones por los dos últimos.

Al oficio antes mencionado se acompañan los siguientes documentos:

1. Escrito de queja suscrito y firmado por el C. Federico Hernández Barros, Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (18 fojas).

2. Acuerdo de radicación de fecha veintiocho de enero del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto y el Licenciado Oscar Chargoy Rodríguez, Subdirector Jurídico, ambos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, (6 fojas) en el cual se anexa acuse de recibo los oficios IEEH/SE/DEJ/150/2022, IEEH/SE/DEJ/161/2022 y IEEH/SE/DEJ/171/2022.
3. Acta Circunstanciada que se identifica con el folio IEEH/SE/OE/105/2022, que se instrumenta en atención al punto séptimo del acuerdo de radicación de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós en el expediente IEEH/SE/PES/017/2022, (14 fojas).
4. Oficio T/028/22 de fecha dos de febrero, suscrito por la Directora General de Asuntos Jurídicos de Senado de la República (1 foja) en el cual se anexa oficio de repuesta SGSA/DGRMSG/LXV/464/2022 y Oficio de cumplimiento LXV/DGAJ/296/2022, suscrito por la Directora General de Asuntos Jurídicos de Senado de la República (3 fojas), en el cual se anexan identificación de quien suscribe y juego de copias simples (10 fojas)
5. . Escrito de cumplimiento suscrito por C. Federico Hernández Barros, Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha uno de febrero (5 fojas), que anexa juego de copia simple.
6. Copia certificada de Constancia de Mayoría expedida a favor de Lisset Marcelino Tovar (1 foja).
7. Oficio de cumplimiento de requerimiento suscrito por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, (4 fojas) en el cual se anexan juego de copias simples.
8. Escrito de cumplimiento a requerimiento, suscrito por el representante legal del Congreso del estado de Libre y Soberano de Hidalgo (2 fojas), que anexa copia certificada de nombramiento expedido a favor de Bayrón Samuel Pedraza Mallen.
9. Acuerdo de Admisión, de fecha veintidós de febrero suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto y el Licenciado Oscar Chargoy Rodríguez, Subdirector Jurídico, ambos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, (7 fojas) en el cual se anexa cinco

citatorios de notificación y seis cédulas de notificación dirigidos al quejoso y denunciado.

10. Acta Circunstanciada con el folio IEEH/SE/OE/166/2022 de fecha seis de febrero de dos mil veintidós, (4fojas) en el que se anexan nombramientos emitidos por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto a favor de Mirely Vargas González y Getsemaní Castillo Escobedo.
11. Escrito de contestación a la queja y alegatos, |suscrito y firmado por el Lic. Israel Flores Hernández representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, (11 fojas).
12. Escrito contestación y alegatos a la queja, presentado por Julio Menchaca Salazar a través de su apoderado legal Alejandro Velázquez Mendoza (14 fojas) en el cual anexan original de instrumento notarial que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas (3 fojas).
13. Escrito de contestación a la queja y alegatos, |suscrito y firmado por María Irma Hernández Jiménez, (6 fojas).
14. Escrito de contestación a la queja y alegatos, |suscrito y firmado por César Cravioto Romero, (11 fojas).
15. Acta de audiencia de Pruebas y Alegatos, de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, (15 fojas), que anexa Oficio número IEEH/SE/1893/2021, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por el cual se delega la función de desahogo de audiencia de pruebas y alegatos al Lic. Mauricio Jorge Vázquez.
16. Informe Circunstanciado, de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Mtro. Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo (14 fojas).

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342,343, 344, 345, 346 fracción III, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I,II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

Primero. Con el presente acuerdo, oficio de remisión y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador **TEEH-PES-026/2022**.

Tercero. Téngase por presentados a:

- Federico Hernández Barros, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones la oficina que ocupa ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y por autorizados para tales efectos a los CC. Aureliano Juárez González, Esmeralda Campos Garcia, Margarita Santos Mendoza, Rafael César Trejo Cervantes, Eduardo Naranjo Cornejo, Vicente Hernández Hernández, Antonino Flores Vega y/o Ivone Aidé Méndez Navarrete Aureliano.
- César Cravioto Romero, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones la oficina en la calle de José María Iglesias número 100-A, altos esquina con Avenida Juárez, Colonia Centro de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo autorizando para tales efectos, a los CC. Lorena Espinoza Granillo, Jorge García Jaime, Lorena Cruz López, Jorge Hernández Soto e Israel de la Cruz García.
- Julio Ramón Menchaca Salazar, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Salamanca número 105, Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos, a los CC. Lorena Espinoza Granillo, Jorge García Jaime, Lorena Cruz López, Jorge Hernández Soto e Israel de la Cruz García.

- Israel Flores Hernández, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico institucional israel.flores@notificacionteeh.org.mx, autorizando para tales efectos, a los CC. Lorena Espinoza Granillo, e Israel de la Cruz García.
- María Irma Hernández Jiménez, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones la oficina en la calle de José María Iglesias número 100-A, altos esquina con Avenida Juárez, Colonia Centro de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

Por cuanto a los CC. Lisset Marcelino Tovar y Víctor Osmid Guerrero Trejo, al no haber comparecido a dar contestación a la queja a pesar de haber sido legalmente notificados, por única ocasión se ordena notificar el presente proveído en el domicilio que obra en autos, siendo para el primero el ubicado en Plaza Cívica Miguel Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca km 84.5 Colonia Carlos Roviroso, específicamente las oficinas que ocupa en la Torre Legislativa del Congreso libre y Soberano de Hidalgo y el segundo la oficina ubicada en la calle de José María Iglesias número 100-A, altos esquina con Avenida Juárez, Colonia

Centro de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a quienes se requiere señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así las subsecuentes les serán notificadas a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Cuarto. Toda vez que, es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha realizado el trámite para la obtención de la cuenta de correo institucional sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, se ordena su notificación en el mismo.

Quinto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

Sexto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Séptimo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Octavo. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

